

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA GLORIETA DE SAN VICENTE DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 12/2021.**

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea, DOUE, y en el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es. A través de esta página los licitadores podrán acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, y cualquier otra documentación de referencia referente a la presente licitación.
- **Objeto del Contrato:** Contratación del arrendamiento de los servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Aparcamiento Subterráneo de La Glorieta de San Vicente de Lorca (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

**- Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del contrato será de dos (2) años y comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo.

**- Prórroga del contrato:** Sí.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten por un periodo máximo adicional de dos (2) años, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Insc. en el Reg. Mercantil de Murcia: L. 384, Sec. 3ª, F. 9, Hoja 6776, Inscript. 1ª de fecha 9 de diciembre de 1986. C.I.F. A-30114318

- **Revisión de precios:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** Sí.

Su cuantía será igual al 5% del precio final ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, I.V.A. no incluido.

**- Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en la cláusula **13. CRITERIOS DE SOLVENCIA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con lo relacionado en el apartado e) de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN** del mencionado pliego que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

**- Valor estimado del contrato:**

El servicio debe contratarse por hora de prestación de servicio, por lo tanto el precio a ofertar por los licitadores debe ser referido a precio por hora de servicio efectivamente prestado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta euros (183.960,00 €), I.V.A. (21%) no incluido, para los dos años iniciales de contrato. El valor estimado para los cuatro años máximos de contrato, si se ejecutaran las prórrogas contempladas en el presente pliego asciende a trescientos sesenta y siete mil novecientos veinte euros (367.920,00 €), I.V.A. (21%) no incluido, según el siguiente detalle:

Horas/día	Horas/año	Horas 2/años	Precio/hora máximo	Total importe ( 21% I.V.A. no incluido)
24,00	8.760,00	17.520,00	10,50 €	183.960,00 €

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios orientativos del mercado calculados en base al número de horas anuales estimadas.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

No obstante lo anterior, se podrá incrementar el contrato hasta el diez por ciento del precio de adjudicación, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Se facturará el número de horas mensuales efectivamente trabajadas de acuerdo con los precios de adjudicación.

**- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de ciento once mil doscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro (111.295,80 €). Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles. El presupuesto base de licitación para los dos años iniciales de contrato asciende a doscientos veintidós mil quinientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (222.591,60 €), según el siguiente detalle:

Horas/día	Horas/año	Precio/hora máximo	Importe anual I.V.A. no incluido	IVA (21%)	Importe anual I.V.A. incluido
24,00	8.760,00	10,50 €	91.980,00 €	19.315,80 €	111.295,80 €

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

**- Nomenclatura CPV:**

- 98300000 Servicios diversos.
- 98341120 Servicios de portería.

**- Necesidad e idoneidad del contrato:**

Actualmente Limusa tiene contratado con una empresa externa un servicio de control de accesos y portería en las instalaciones del Aparcamiento Subterráneo de La Glorieta de San Vicente.

La externalización de este servicio se debe a la insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone Limusa para afrontar las necesidades objeto de contrato y a la necesidad e interés de esta empresa municipal por prestar el mejor servicio posible en cuanto a calidad y eficacia con el menor coste económico posible.

La contratación de este servicio se considera fundamental para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa, por consiguiente, y para seguir con la prestación del contrato, es conveniente y necesario realizar un nuevo procedimiento de licitación.

**- Informe de insuficiencia de medios:**

Expuesto en el apartado anterior y en documento anexo.

**- Justificación de la no división en lotes:**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

**- Mesa de Contratación:**

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D<sup>a</sup> Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

**- Responsable del contrato:**

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a Francisco Ibáñez Martínez en calidad de Técnico Superior Departamento de Tráfico o, en su caso, persona que lo sustituya.

**- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas:**

Jose Luis Peñas Pérez y Laura Giner Morante.

En Lorca a 9 de febrero de 2022.

Fdo. Diego José Mateos Molina  
Presidente del Consejo de Administración